



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°089-2023-DP/SG

Lima, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0686-2023-DP/OGDH, relacionado con la emisión de la resolución que designe al abogado Jorge Luis Ojeda Chang como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, la Ley y el Reglamento General), se establece el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador aplicables, desde el 14 de setiembre de 2014, a todos los trabajadores de la Defensoría del Pueblo;

Que, el segundo, tercer y cuarto párrafo del artículo 92° de la Ley y el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 94° del Reglamento General, disponen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario contarán con el apoyo de un/a Secretario/a, que ejercerá la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia será abogado/a, dependerá de la oficina de recursos humanos de la entidad y será designado mediante resolución del Titular de la Entidad quien, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, será la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y su modificatoria (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley y su Reglamento General;

Que, el primer párrafo del numeral 8.1) de la Directiva, define que: *"La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. (...)";*





Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Secretaría General N° 055-2023-DP/SG, de fecha 28 de marzo de 2023, se designó a la servidora civil Karen Ruíz Solano como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Defensoría del Pueblo, en adición a las funciones que viene desempeñando en la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 0686-2023-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano comunica que a la Oficina de Asesoría Jurídica que: "(...) *atención al proveído de Secretaría General recaído en el Memorando N. 675-2023-DP/OGDH, solicito a su Despacho elaborar el proyecto de resolución, en el cual, se designe al servidor Jorge Luis Ojeda Chang como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Defensoría del Pueblo, a partir del lunes 15 de mayo de 2023.*";

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones, la Secretaría General se constituye en la autoridad de gestión administrativa y el artículo 18° del Reglamento citado dispone que se encarga de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna en asuntos de recursos humanos;

Que, estando a los considerandos expuestos, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir el acto resolutivo que designe al abogado Jorge Luis Ojeda Chang como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 17°, 18° y los literales d), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO la designación de la servidora civil **Karen RUÍZ SOLANO** como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Defensoría del Pueblo, dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución de Secretaría General N° 055-2023-DP/SG, siendo el 14 de mayo de 2023 su último día de funciones.

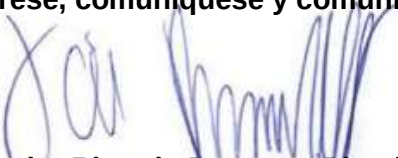
Artículo Segundo.- DESIGNAR al servidor civil **Jorge Luis OJEDA CHANG** como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 15 de mayo de 2023.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y al servidor civil designa en el Artículo Primero de la presente Resolución para los fines correspondientes.



Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y comuníquese.


Javier Ricardo Documet Pinedo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

